



Resolución Directoral

N° 0254-2015-MINAGRI-OGA

Lima, 02 de Setiembre de 2015

VISTO:

El Informe N° 012/2015-MINAGRI-OGA-OT, de fecha 21 de julio de 2015, del Director de la Oficina de Tesorería del Ministerio de Agricultura y Riego, por el cual remite el proyecto de Directiva General denominada "Directiva para la administración de la Caja Chica de la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Agricultura y Riego – Administración Central"; y,

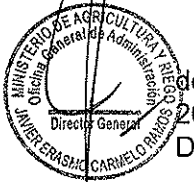
CONSIDERANDO:

Que, el artículo 9 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28693, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, aprobado por Decreto Supremo N° 035-2012-EF, establece que el Director General de la Oficina de Administración, o quien haga sus veces, y el Tesorero, son responsables de la administración de los fondos públicos en las unidades ejecutoras y dependencias equivalentes en las entidades;

Que, por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, que aprobó la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, complementada por Resolución Directoral N° 001-2011-EF-77.15, respecto del cierre de operaciones del Año Fiscal anterior, del Gasto Devengado y Girado y del uso de la Caja Chica, entre otras;

Que, el numeral 10.1 del artículo 10, de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF-77.15, establece que la Caja Chica, es un fondo en efectivo que puede ser constituido con Recursos Públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no puedan ser debidamente programados;

Que, asimismo, el literal f) del numeral 10.4 del artículo 10 de la Resolución mencionada en el considerando precedente, establece que el Director General de Administración, o quien haga sus veces, debe aprobar una Directiva para la administración de la Caja Chica, en la misma oportunidad de su constitución, y disponer la realización de arqueos inopinados sin perjuicio de las acciones de fiscalización y control a cargo del Órgano de Control Institucional;



Que, mediante documento de Visto, el Director de la Oficina de Tesorería del Ministerio de Agricultura y Riego, formula la propuesta de Directiva General denominada: "Directiva para la administración de la Caja Chica de la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Agricultura y Riego – Administración Central", estableciéndose además que la misma se encuentra acorde a lo regulado en la Directiva Sectorial N° 003-2014-MINAGRI-DM, denominada: "Normas para la Formulación, Aprobación y Actualización de Directivas", aprobada mediante la Resolución Ministerial N° 0545-2014-MINAGRI, de fecha 25 de septiembre de 2014;

Que, estando a lo visado por la Oficina General de Asesoría Jurídica y la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y,

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo N° 997, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, modificado por la Ley N° 30048 a Ministerio de Agricultura y Riego; y, su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Directiva General N° 001 - 2015-MINAGRI-OGA denominada "Directiva para la administración de la Caja Chica de la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Agricultura y Riego - Administración Central", que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución a los órganos y unidades orgánicas del Ministerio de Agricultura y Riego, para su conocimiento y estricto cumplimiento.

Artículo 3.- Publicar la presente Resolución, así como la Directiva General aprobada en el Portal Institucional del Ministerio de Agricultura y Riego (www.minagri.gob.pe).

Artículo 4.- Derogar la Resolución Directoral N° 178-2013-AG-OA, que aprueba la Directiva N° 001-2013-AG-OA, así como toda disposición interna que se oponga a la presente.

Regístrese y comuníquese



JAVIER ERASMO CARMELO RAMOS
Director General
Oficina General de Administración